



## INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR ABREVIADA EN SUELO URBANO

POR FAVOR, LEA ESTE DOCUMENTO ANTES DE RELLENAR SU SOLICITUD:

**No se podrán solicitar licencias de obra menor por el trámite abreviado en edificios protegidos catalogados. No obstante, cuando las obras a realizar en nada afecten a los elementos protegidos del edificio, el técnico municipal podrá optar por incluir dicha solicitud dentro del procedimiento abreviado.**

Junto a la solicitud de licencia de obra menor abreviada en suelo urbano, deberá aportarse:

- Plano de Situación (deberá solicitarlo en reprografía- situada en la planta baja de las dependencias de esta Gerencia en C/ Palestina nº 7)
- Justificante de haber abonado las tasas mediante autoliquidación (dicho pago no implica la concesión de la licencia)
- Aquellos documentos y/o fotografías que se exigen en algunos supuestos (asteriscos numerados de la solicitud). Dichos documentos son:
  1. Cuando la obra afecte a edificaciones o partes de ella en las que se realice una actividad que requiera licencia de apertura, sólo podrá solicitar la licencia de obras por el trámite abreviado cuando el interesado acredite que cuenta con dicha licencia de apertura.
  2. Cuando la obra afecte a la fachada o cubierta del edificio deberá aportar fotografía de las mismas.
  3. Si la obra afecta a un local debe aportar fotografía interior y exterior del local.
  4. Si se pretende instalar rótulos o banderolas debe aportar fotocomposición con indicación de la ubicación exacta y de sus dimensiones (acotada en relación a la fachada), así como la licencia de aperturas, salvo que esté exento de esta última.
  5. Si se solicita la colocación y/o sustitución en fachadas de elementos de cierre y seguridad en aberturas (puertas, persianas, cerrajería y/o carpintería) debe aportar fotocomposición con indicación de la ubicación exacta y de sus dimensiones (acotada en relación a la fachada). Además, si dichos elementos pertenecen a un local o inmueble que precise de licencia de aperturas, deberá aportar la misma.





6. Si la obra afecta a puestos de los Mercados Municipales deberá aportar la autorización del Área de Mercados Municipales para la ejecución de las obras solicitadas.
7. Si la única ubicación posible de la cuba de escombros fuera sobre la acera o si se pretende ocupar la vía pública con vallado o plataforma elevadora, debe aportar plano o croquis (o bien rellenar la cuadrícula de la solicitud) que comprenda:
  - Localización de la obra.
  - Ocupación de la acera y paso peatonal (indicando la superficie, en metros, de acera a ocupar y del espacio de tránsito peatonal, a ser posible, este último nunca inferior a 1,20 metros).
  - Afección al estacionamiento de vehículos (en su caso).
  - Advertencia: en ningún caso se podrá afectar a la calzada rodada.
8. Para la instalación del andamio y/o bamba colgante deberá aportarse:
  - Certificado de Técnico Competente, debidamente visado, en el que se responsabilice del montaje, mantenimiento y desmontaje así como de las medidas de seguridad que debe cumplir la instalación. Dicho certificado puede ser sustituido por el que elabore, en los mismos términos, la empresa instaladora del andamio.
  - Además, sólo en el caso de andamios, Plano acotado, y a escala suficiente para su examen, donde quede reflejado:
    - Localización de la obra.
    - Ocupación de la acera y paso peatonal (indicando la superficie, en metros, de acera a ocupar y del espacio de tránsito peatonal, a ser posible, este último nunca inferior a 1,20 metros).
    - Afección al estacionamiento de vehículos (en su caso).
    - Advertencia: en ningún caso se podrá afectar a la calzada rodada.
9. Cuando la obra afecte a elementos comunes de un edificio o a un edificio de equipamiento público deberá acompañarse de una relación detallada de las obras concretas que se pretenden realizar, indicando cuál es la zona afectada y el lugar exacto del edificio en el que se van a realizar.

La no presentación de alguno de estos documentos y/o fotografías implicará que su solicitud **NO SE TRAMITARÁ** como licencia de obra menor abreviada, pasando automáticamente al trámite normal, donde le serán requeridos oficialmente dichos documentos.

